

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003063-**2016-00346**-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de LAURA CAMILA LESMES CORTES contra HELMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JOHANN ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Vistas las solicitudes del apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Dese cumplimiento al auto anterior para la notificación de los demandados y téngase en cuenta además que el Administrador del Conjunto Residencial San Andrés Afidro MZ2 devolvió las citaciones enviadas a los demandados a la Calle 143 No. 127F-06 Interior 2 Apartamento 202, informando que los demandados no viven ni residen en el Conjunto -f. 330 a 345 expediente digitalizado-. Por lo cual debe indicarse si se conoce otra dirección física o electrónica o si procede al emplazamiento.

SEGUNDO: ORDENAR que se libre nuevamente el despacho comisorio a la ALCALDIA LOCAL de la zona respectiva para el secuestro del inmueble hipotecado, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20211251. Designase como secuestre a quien aparece en acta anexa. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113 Hoy treinta (30) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz